



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.635

Salta, viernes 19 de enero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 32 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 21 del 15/1/2024 – M.E.C.C.y T. – DISPONE TITULARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2024 DE AGENTES EN CARGOS DOCENTES VACANTES DISPONIBLES EN LAS PLANTAS ORGÁNICAS FUNCIONALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO)	6
--	---

RESOLUCIONES

N° 03 DEL 17/01/2024 – SECRETARÍA DE CONTRATACIONES – SUSPENDE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/24	8
N° 04 DEL 17/01/2024 – SECRETARÍA DE CONTRATACIONES – SUSPENDE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/24	9
N° 4 del 17/1/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2023.	10

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 175/21	11
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 340/22	12
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 346/22	12
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 349/22	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 24993/24	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25013/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25017/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25024/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25019/24	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25021/24	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25022/24	16

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PORTAL, JUAN ANTONIO; CABANA, CLOTILDE CLAUDIA – EXP. N° 669.104/19	18
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FILAMENTO BRAND SAS	20
AGROSORANI SAS	21

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	23
---	----

ALFA ARGENTINA SRL	23
AVISOS COMERCIALES	
LOPEZ DIESEL SA	24
MANSFIELD MINERA SA	24
LOS REMANSOS SA	25
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA	27
ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD	27
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.629 Y 21.634 DE FECHAS 11 Y 18/01/2024 – AGUAS DEL NORTE	28
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/1/2024	29



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 15 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 21**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120148-4969/2024-0**

VISTO, el Decreto 111/2022, que dispone la titularización anual de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2 del citado instrumento legal deja establecido que esta Cartera Educativa, como Autoridad de Aplicación, determinará los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes a fin de llevar adelante el proceso de titularización docente y emitir los instrumentos legales pertinentes;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Nivel Inicial, Maestro Celador de Nivel Inicial, Maestro de Grado, Maestro Celador, Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Especial de Educación Física, Maestro de Grado de Educación Especial de Jornada Simple en Escuelas de Educación Especial (talleres), Maestro Especial de Educación Artística, Maestro Especial de Lengua Extranjera, Maestro Especial Agrónomo, Asistentes Escolares en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria, como así también de Maestro de Grado, Maestro Celador y Maestros Especiales de Jornada Simple (Talleres, Educación Física y Lengua Extranjera) en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, sean de régimen común o de verano;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas ellas de este Ministerio;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7546, las facultades conferidas mediante el artículo 22 de la Ley N° 8171 y el artículo 2 del Decreto N° 111/2022;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularización correspondiente al Ciclo Lectivo 2024 de agentes en cargos docentes vacantes disponibles en las Plantas Orgánicas Funcionales de Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y Permanente de Jóvenes y Adultos de este Ministerio, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus modalidades

coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con las Direcciones Generales citadas en el artículo 1, requiriendo la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de este Ministerio y elaborará los cuadros de orden de méritos según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 1851/2008, 4231/2011, 1713/2012, y Anexos que integran este instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- 1.–Once años o más.
- 2.–Diez y nueve años.
- 3.–Ocho y siete años.
- 4.–Seis y cinco años.
- 5.– Cuatro y tres años.

ARTÍCULO 4°.– Determinar que las vigencias de los cuadros de titularización empleados para cada localidad son válidas hasta agotar los cargos vacantes a titularizar, quedando sin efecto una vez concluido el proceso de titularización.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los Anexos, que forman parte del presente instrumento, se considerarán las licencias otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- 1.–Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- 2.–Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia.
- 3.–Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

ARTÍCULO 6°.– Establecer que la titularización expresada en la presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 7°.– Excluir de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la jubilación, habiendo presentado la renuncia condicionada.
- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente con las medidas previstas en el artículo 47 de la Ley N° 6830, durante los términos que se indican seguidamente:
 - 1.– En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)– suspensión hasta cinco (5) días.
 - 2.– En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)– suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.
 - 3.– En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) – cesantía.
 - 4.– En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) – exoneración.
- c) Que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación

vigente.

d) Que se encontraran con cambio de función y/o afectación en otros organismos que no correspondieran a este Ministerio.

e) Que no hubieren ingresado a desempeñar sus funciones conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 1713/2012.

ARTÍCULO 8°. – Considerar el régimen de incompatibilidades vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar por el agente.

ARTÍCULO 9°.– Los docentes deberán presentar al proceso de titularización la siguiente documentación:

- 1 – Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- 2– Constancia de C.U.I.L.
- 3– Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- 4– Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- 5– Certificado de antecedentes penales provincial y nacional original.
- 6– Fotocopia legalizada de Título.
- 7– Conceptos Profesionales, según Anexos del presente instrumento.

ARTÍCULO 10° – Los docentes titularizados en virtud de la presente Resolución, no podrán solicitar traslado y/o permuta, reubicación transitoria y/o autorización de desempeño transitorio hasta transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo titularizado.

ARTÍCULO 11° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/01/2024
OP N°: SA100047456

RESOLUCIONES

SALTA, 17 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 03

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Expediente N° 1100125-188910/2023-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 05/24 de la Secretaría de Obras Públicas; la Resolución 01/24 de la Secretaría de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra; “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 236.427.798,02 (pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con 02/100), IVA incluido, valor estimado a Septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que mediante Resolución 05/24 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso el

llamado a adjudicación simple y se autorizó a este órgano a realizar el mismo;

Que se fijó como fecha de apertura de sobres el 24 de enero del corriente año a las 10:00, y se fijó la fecha de adquisición de los pliegos hasta el 18 de enero de 2024, cursándose las publicaciones correspondientes;

Que el Sr. Secretario de Obras Públicas remitió una nota fechada 17 de enero de 2024, requiriendo que se suspenda el proceso selectivo a los fines de la revisión de la documentación técnica elaborada;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

EL SECRETARIO DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el llamado a Adjudicación Simple N° 01/24, y el plazo para la adquisición de los pliegos, correspondiente a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN - PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL - ZONA EL PRÉSTAMO - SALTA".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Gallardo

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 - 00009572
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 9,306.00
OP N°: 100111103

SALTA, 17 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 04

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Expediente N° 1100125-189.476/2023-0 Cde. y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 05/24 de la Secretaría de Obras Públicas; la Resolución 02/24 de la Secretaría de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI - CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial \$ 143.793.195,41 (pesos ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Septiembre 2023; con un plazo de ejecución 90 (noventa) días corridos y

por la modalidad de Ajuste Alzado.

Que mediante Resolución 06/24 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso el llamado a adjudicación simple y se autorizó a este órgano a realizar el mismo;

Que se fijó como fecha de apertura de sobres el 24 de enero del corriente año a las 11:00, y se fijó la fecha de adquisición de los pliegos hasta el 18 de enero de 2024, cursándose las publicaciones correspondientes;

Que el Sr. Secretario de Obras Públicas remitió una nota fechada 17 de enero de 2024, requiriendo que se suspenda el proceso selectivo a los fines de la revisión de la documentación técnica elaborada;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

EL SECRETARIO DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el llamado a Adjudicación Simple N° 02/24, y el plazo para la adquisición de los pliegos, correspondiente a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Gallardo

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00009571
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100111102

SALTA, 17 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 4

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-278582/2023.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de hojas membretadas para la Secretaría Legal y Técnica;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Maestro, Carlos Adrián" y "Molina, Mario Alejandro";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio, ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones y en uso de la facultad previste en el artículo 47 de la Ley N° 8072, a la firma "Molina, Mario Alejandro" por la suma total de \$ 44.000,00;

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora fue debidamente notificado a los oferentes, sin que se hayan recibido impugnaciones al mismo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han torrado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/2023, para la adquisición de hojas membretadas para la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Molina, Mario Alejandro".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 19/01/2024
OP N°: SA100047457

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 175/21

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 175/21. Adquisición material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 317/2021 BIS a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un Total de \$ 150.000,00. (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, "GESTION DE PACIENTES" curso de acción 081013000300.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009573
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100111109

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 340/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 340/22. Adquisición material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 033/2023 BIS a la firma:

- **MAGNUS SA:** renglón N° 01. Por un total de \$ 234.438,00. (pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, "GESTION DE PACIENTES" curso de acción 081013000300.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009573
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111108

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 346/22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 346/22. Adquisición material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 037/2023 BIS a la firma:

- **MAGNUS SA:** renglón N° 01. Por un total de \$ 180.000,00. (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó al Fondos Provinciales, "GESTION DE PACIENTES" curso de acción 081013000300.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009573
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111107

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 349/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 349/22. Adquisición material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 01/2023 BIS a la firma:

- **MAGNUS SA:** renglón N° 01. Por un Total de \$ 168.700,00. (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, "GESTION DE PACIENTES" curso de acción 081013000300.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009573
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111106

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24993/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: emergencia servicio alquiler (100hs) máquina retroexcavadora tipo 320 sobre oruga – Río Corralito – Rosario de Lerma

Expte. N°: 24993/24

Destino: Rosario de Lerma

Fecha de Contratación: 17/01/2024

Proveedores: FERNANDO PEREZ KRALIK

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Enero del 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111091

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25013/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales varios para refacción de cisterna La Loma

Expte. N°: 25013/24

Destino: Sata Capital

Fecha de Contratación: 17/01/2024

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de enero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111090

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25017/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: pozo N° 4 bis de Güemes – fuera de servicio

Expte. N°: 25017/24

Destino: Loc. Gral. Güemes

Fecha de Contratación: 16/01/2024

Proveedores: GOMEZ ROCO Y HA SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Enero del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111089

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25024/24

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de transmisor de presión sumergible para rebombeo de líquidos cloacales de Villa Esperanza

Expte. N°: 25024/24

Destino: Salta Capital

Fecha de Contratación: 17/01/2024.

Proveedor: IÑIGUEZ, GONZALO SAMAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de enero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111088

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25019/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de módulo variador de frecuencia para pozo Juan Pablo II de Cerrillos.

Expte. N°: 25019/24

Destino: Loc. de Cerrillos

Fecha de Contratación: 16/01/2024.

Proveedor: AMPERE DE GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de enero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111087

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25021/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: falla en tablero de comando de los pozos Los Tarcos, El Tribuno 10 y 11.

Expte. N° 25021/24

Destino: Salta

Fecha de contratación: 16/01/2024

Proveedores: ING. RAMON RUSSO – GEOMACO SAS – BP SA

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de enero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111086

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25022/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: provisión de Juntamas 250mm para reparación de acueducto de Rosario de Lerma

Expte. N° 25022/24

Destino: Rosario de Lerma

Fecha de contratación: 17/01/2024

Proveedor: ELEMENTOS Y PROYECTOS SA

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de enero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009570
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111085



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"PORTAL, JUAN ANTONIO; CABANA, CLOTILDE CLAUDIA – POR SUCESORIO – EXP – 669.104/19"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Antonio Portal DNI N° 7.223.148 y de Clotilde Claudia Cabana DNI N° 2.539.173, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018419
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111081



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FILAMENTO BRAND SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "FILAMENTO BRAND S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Necochea n° 308, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sra. Julieta Herrero, DNI N° 35.263.908, CUIT N° 27-35263908-2, Argentina, nacida el 19 de julio de 1990, de profesión Comunicadora Social, de estado civil Soltera, con domicilio en la calle Virrey Toledo 869 dpto "C", de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el Sr. Guido Veneranda, DNI N° 35.703.540, CUIT N° 20-35703540-7, Argentino, nacido el 8 de marzo de 1991, de profesión Diseñador Gráfico, de estado civil Soltero, con domicilio en la calle Ruta Provincial 95 S Lote 86 A s/n El Encón - La Silleta - Rosario de Lerma - Salta, provincia de Salta y la Sra. María Belén Contreras Corona, DNI N° 35.478.452, CUIT N° 27-35478452-7, Argentina, nacida el 5 de abril de 1991, de profesión Publicista, de estado civil Soltera, con domicilio en la calle Pasaje Daniel Frías 1755, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.;

Plazo de duración: 99 años;

Objeto: sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Dirección de Campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. Comunicación y Tecnologías de la Información. Soluciones, sistemas, plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. La actividad informática en general, la prestación de servicios de Internet y de comunicación, tanto de voz como de datos, así como la realización de estudios, trabajos y sistemas y aplicaciones informáticas. Servicios relacionados con el procedimiento de la información, obtención y administración de datos e información. Marketing. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. Desarrollo conceptual, creativo y de diseño integral de universos de marca y sus diversas aplicaciones. Generación de startups desde lo creativo hasta lo comercial. Las actividades integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la subcontratación de servicios con empresas con objeto idéntico o análogo. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos

Estatutos;

Capital: \$ 300.000, dividido por 3000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por Julieta Herrero, 1000 de acciones, Guido Veneranda 1000 de acciones y por María Belen Contreras Corona, 1000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Sra. María Belén Contreras Corona, DNI N° 35.478.452, con domicilio especial en calle Necochea N° 308, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Suplentes: Sr. Guido Veneranda, DNI N° 35.703.540 y Julieta Herrero, DNI N° 35.263.908 ambos con domicilio especial en calle Necochea N° 308, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018417

Fechas de publicación: 19/01/2024

Importe: \$ 11,863.50

OP N°: 100111079

AGROSORANI SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de Diciembre de 2022 y adenda de fecha 10 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROSORANI S.A.S, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle Adolfo Güemes N° 685 de la ciudad de Salta; provincia de Salta.

Socios: Sorani, Nicolás Said, D.N.I. N° 34.615.918, C.U.I.T. N° 23-34615918-9, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1989 de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Bolívar N° 57 Barrio Centro, Localidad Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Servicios agrícolas para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, la recolección de la cosecha, de clasificación, de embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícolas ganaderos conexos a la actividad. B) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, incorporación y recuperación

de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los productos objeto del presente contrato incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. C) Ganadera: Dedicándose a realizar por cuenta propia o a través de terceros la explotación en establecimientos ganaderos propios o de terceros, cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos derivados de la ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y derivados. D) Comercialización, Exportación e Importación: Comercialización de productos agrícola, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 150.000, dividido por 1500 cuotas sociales de \$100 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Nicolás Said Sorani. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular Nicolás Said Sorani, D.N.I. N° 34.615.918 C.U.I.T. N° 23-34615918-9 constituyendo domicilio especial en Adolfo Güemes N° 685, localidad Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente Norma Beatriz Gareca, D.N.I. N° 16.665.042, C.U.I.T. N° 27-16665042-4 de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Febrero de 1964, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Bolívar N° 57 B° Centro, localidad Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Adolfo Güemes N° 685, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Julio.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018415
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 13,744.50
OP N°: 100111077

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **31 DE ENERO DE 2024**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de los miembros del directorio, fijación de su remuneración.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00018399
Fechas de publicación: 17/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100111052

ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscrita en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **29/ENERO/2024** a horas 16:00 (**supletoria el día 30/Enero/2024 en igual horario**) en la sede social, sita en calle Gral Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia. de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Aprobación y/o modificación del Balance General del período 2022.
- 2.- Exclusión de uno de los socios por incumplimiento del contrato social y reglamento interno (Art. 91 L.G.S.).

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.
SALTA, 10 de Enero de 2024.

Danilo Ángel Panigutti, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00018394
Fechas de publicación: 17/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100111046

AVISOS COMERCIALES

LOPEZ DIESEL SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea de fecha 9 de Octubre de 2023, se resolvió designar como director titular y presidente de la sociedad al Sr. Ángel Antonio Lopez Carmona, DNI N° 21.633.977, CUIT N° 20- 21633977-1, director titular y vicepresidente de la sociedad a la Sra. Ángeles Carmona Ariza, DNI N° 93.790.527, CUIT N° 27-93790527-6 y como directores suplentes a la Sra. Maria Soledad Lopez Marcuzzi, DNI N° 21.310.808, CUIT N° 27-21310808-0, y la Sra. Alicia Lopez Carmona, DNI N° 22.637.761, CUIT N° 27-22637761-7, quienes aceptaron los cargos para los que son designadas constituyendo domicilio especial en Zabala 228, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018418
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111080

MANSFIELD MINERA SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2022 los Accionistas aprobaron aumentar el capital social por la suma de \$ 141.341.701, elevándolo de \$ 7.732.191.419 a \$ 7.873.533.120 mediante la Asamblea mencionada y en consecuencia reformar el Artículo N° 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 7.873.533.120 (pesos siete mil ochocientos setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil ciento veinte) y se divide en 7.873.533.120 (siete mil ochocientos setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción y de valor \$ 1,00 (un peso) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550”*.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018416
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111078

LOS REMANSOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 30 de noviembre de 2022 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Roberto Soto DNI N° 20.232.922 con domicilio especial en Zabala N° 724 de la ciudad de Salta; Vicepresidente: Raúl Armando Soto DNI N° 21.310.174 con domicilio especial en Los Nogales N° 83 de la ciudad de Salta; Directores Suplentes: Myriam Sonia Soto DNI N° 22.146.027 con domicilio especial en Santiago del Estero N° 1.142, piso 5, Dpto. D de la ciudad de Salta y Marisa Hortencia Soto DNI N° 24.875.997 con domicilio especial en Vicente López 331 de la ciudad de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018413
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111075



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de delegados de las entidades adheridas, a llevarse a cabo en su sede social, sita en pasaje Santa Rosa N° 1.259 de esta ciudad, el **DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024** a horas 11:00 a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Informe de los motivos del tratamientos fuera de término de los ejercicios: N° 24 cerrado el 31-05-2017, N° 25 cerrado el 31-05-18, N° 26 cerrado el 31-05-19, N° 27 cerrado el 31-05-20, N° 28 cerrado el 31-05-21, N° 29 cerrado el 31-05-22 y N° 30 cerrado el 31-05-23.
4. Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios N° 24 cerrado el 31-05-17, N° 25 cerrado el 31-05-18, N° 26 cerrado el 31-05-19, N° 27 cerrado el 31-05-20, N° 28 cerrado el 31-05-21 N° 29 cerrado el 31-05-22 y N° 30 cerrado el 31-05-2024
5. Renovación total de autoridades.

Artículo 44: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de los delegados presentes siempre y cuando responda al 25 % de las entidades federadas.

Artículo 47: En las Asambleas, solo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018430
Fechas de publicación: 19/01/2024, 22/01/2024
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100111125

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultura y Deporte La Dignidad, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día lunes **19 DE FEBRERO DE 2024** a las 10:00 horas en su sede social calle Tucumán 772 de la localidad de Salta capital provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- b) Tratamiento de los estados contables, memoria anual, Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de

efectivo de fondo, cuadro de recursos, recursos para campana electoral nacional, recursos para campana electoral local, cuadro de gastos, notas e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio anual 2022 y 2023.

Pedro Isaías Guzmán Escalante, PRESIDENTE – Julieta Marilyn Colque, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018420
Fechas de publicación: 19/01/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100111084

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.629 DE FECHA 11/01/2024

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24981/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA.
S.A**

OP N° 100110992

Pág. N° 18

Donde Dice:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24931/23

Debe Decir:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24981/24

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24984/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

OP N° 100110991

Pág. N° 19

Donde Dice:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24988/23

Debe Decir:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24984/24

DE LA EDICIÓN N° 21.634 DE FECHA 18/01/2024

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 25011/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

OP N° 100111071

Pág. N° 24

Donde Dice:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 25011/23

Debe Decir:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – **EXPTE. N° 25011/24**

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 25015/24

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A

OP N° 100111070

Pág. N° 25

Donde Dice:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 25015/23

Debe Decir:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – **EXPTE. N° 25015/24**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012463
Fechas de publicación: 19/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100111132

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 1.103.931,75

Recaudación del día: 18/1/2024

\$ 74.428,30

Total recaudado a la fecha

\$ 1.178.360,05

Fechas de publicación: 19/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100111133

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar